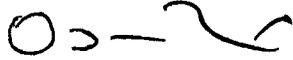


EJECUTIVO

Radicado No.680014189003-2021-00310-00

Al despacho informando que la demanda fue recibida el 4 de junio de 2021

Bucaramanga, 02 JUL 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 02 JUL 2021

IVAN YESID GARCIA GARCIA instaurada demanda ejecutiva en nombre propio, contra HELMAN YESID DIAZ HERNANDEZ, la cual reúne los requisitos legales y la letra de cambio presentada como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra HELLMAN YESID DIAZ HERNANDEZ, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de IVAN YESID GARCIA GARCIA, la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.560.000), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 9 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Por tratarse de un asunto de mínima cuantía, se acepta la intervención de directa de la parte demandante, sin necesidad de abogado.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>51</u> hoy,</p> <p>06 JUL 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario</p>
--